

Informe final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Málaga

1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4311032
Denominación del Título	Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas
Universidad	Universidad de Málaga
Centro	Oficina de Estudios de Posgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Educación
Universidad/es Participante/s	

2. ÁMBITO NORMATIVO

Este proceso se realiza de acuerdo con los estándares internacionales de calidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del bis Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y según los criterios establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de Ciencia y Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para evaluar las solicitudes a propuesta de las universidades para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Andalucía. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones**, que son aspectos que deben ser mejorados.
- Tercero: Señala aquellos criterios de **obligado cumplimiento** que a fecha de emisión del presente informe -se alcancen parcialmente-, pero sobre los que existe compromiso de cumplimiento por parte de la Universidad. Estos aspectos conllevan un plan de mejora cuya realización se comprobará a lo largo del seguimiento del curso siguiente.
- Cuarto: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

MOTIVACIÓN

3.0. INTRODUCCIÓN

Este Informe final para la Renovación de la Acreditación del Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato por la Universidad de Málaga, emitido en julio de 2015, se realiza a partir de la documentación requerida a la Universidad por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA-AAC). La Comisión ha tenido en cuenta el conjunto de estos aportes, especialmente el Autoinforme redactado por los responsables del título, las valoraciones formuladas por los expertos consultados, las evidencias anexadas al mismo (ISOTools) y las que fueron solicitadas posteriormente, casi en su totalidad contrastadas a través de la página Web de la Universidad, del Centro y/o del Título.

A estas informaciones se añaden las que fueron aportadas con motivo de la visita realizada por la Comisión designada por la DEVA-AAC entre los días 27 y 29 de abril de 2015, en las audiencias convocadas atendiendo al calendario y horarios acordados previamente con los Centros y la Universidad de Málaga, cumpliéndose de forma satisfactoria las previsiones establecidas a tal fin.

Por último, se ha tenido en cuenta, el informe de alegaciones realizado por la Universidad ante el informe provisional y la valoración de dicho informe elaborado por la Comisión de Acreditación.

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

El Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES) de la Universidad de Málaga (UMA) dispone de varias vías para la difusión pública del título: de un lado, el portal Web de la UMA (a este Máster se puede acceder también a través del enlace en la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Oficina de Posgrado y del propio título: <http://www.pop.uma.es/masterprofesorado/>), en la que se puede consultar la información que da a conocer los aspectos fundamentales de su programa formativo (Plan de Estudios verificado el 5/10/2009, BOE 20-08-2010). Complementariamente existen otros mecanismos de comunicación con los alumnos y la sociedad en general, como jornadas y eventos de información, a través de redes sociales o, para los propios estudiantes, información sobre normativa de la Universidad de interés para los estudiantes en el campus virtual.

La información de la Web recoge la Memoria de Verificación oficial. También están publicados los autoinformes de seguimiento anuales y las actas de la Comisión de Calidad. Los resultados obtenidos desde el año académico de implantación del Máster hasta la actualidad, como son los indicadores CURSA y los del SGC, no están publicados de forma desglosada en la Web, aunque sí aparecen junto con objetivos de mejora en las memorias de resultados del Sistema de Garantía de Calidad para el centro (pestaña ¿calidad¿ en la web propia del título).

El conjunto de la información que se proporciona sobre el Título, en las webs referenciadas y en otras actuaciones

que se llevan a cabo para su difusión y publicidad, permite que los potenciales estudiantes, así como los alumnos matriculados y la sociedad en general, pueda conocer los distintos aspectos que regulan el acceso y el sistema de admisión, el plan de estudios y las guías docentes de las asignaturas, la normativa académica, los planes de acogida para los alumnos de nuevo ingreso, la normas de permanencia, el reconocimiento y transferencia de créditos, los datos generales del Máster, el tipo de enseñanza, la duración de los estudios, los objetivos y competencias, los mecanismos de coordinación docente, la salida profesional (título habilitante para la profesión de profesor de Educación Secundaria obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, en este caso) y académicas, los centros educativos en los que realizar las prácticas externas, los acuerdos y programas de movilidad, orientaciones para la realización del Trabajo de Fin de Máster (TFM), etc.

La complejidad del MAES va asociado, entre otros problemas, al número de Especialidades tan alto en que se estructura este Plan de Estudios, que en el caso de la Universidad de Málaga, es de 16. Pues bien, la Especialidad de Orientación Educativa no se encuentra adaptada a la nueva normativa ministerial. El título deberá modificarse para ajustarse a la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (BOE 6/12/2011). Esta orden modifica completamente la especialidad de Orientación Educativa. Este hecho no aparece en la información al estudiante y a la sociedad.

Las valoraciones realizadas por los estudiantes acerca de la información disponible en la Web, así como sobre su accesibilidad y utilidad, han mejorado significativamente al paso del tiempo; otro tanto sucede con las opiniones que constan del profesorado y del personal de administración y servicios.

No se incluye información ni datos sobre acciones para la difusión y conocimiento del SGC, de su consistencia, funcionamiento, objetivos y procesos; tampoco informaciones referidas a todos las dimensiones en las que se concretan los niveles de satisfacción (por ejemplo, con las prácticas externas), aunque sí de las diferentes tasas desde el curso 2009-10 hasta el 2013-14.

En conclusión, sobre este criterio, una vez revisadas las alegaciones, se realizan las siguientes acciones DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO, que a fecha de emisión del presente informe se alcanzan parcialmente, pero sobre los que existe compromiso de cumplimiento por parte de la Universidad. Estos aspectos conllevan un plan de mejora que se comprobará su realización a lo largo del seguimiento del curso siguiente:

- Modificar del Plan de Estudios del MAES con la incorporación de un plan de estudios específico para la especialidad de Orientación Educativa, atendiendo a la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre. Es decir, se debe diseñar la Especialidad de "Orientación educativa" con un Plan de estudios específico, dentro del MAES, atendiendo a la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre.

Además, una vez revisadas las alegaciones realizadas por la UMA en este criterio, se realizan las siguientes RECOMENDACIONES, que son aspectos que deben ser mejorados:

- Aportar información a los responsables del Máster sobre el equipo docente del título
- Informar sobre el Plan de Coordinación Docente de este Máster.
- Incorporar un enlace en la web del título, donde se enlacen todos los ítems e hitos sobre el SGC.

3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El Sistema de Garantía de Calidad se aplica sobre el centro (Facultad de Ciencias de la Educación) y fue verificado por el Programa AUDIT (ANECA, noviembre 2009) para aplicarlo en todos los centros de la Universidad de Málaga. Actualmente, se encuentra el Manual actualizado a 20/03/2015. La plataforma ISOTOOLS es la herramienta para la gestión documental del Sistema de Garantía de la Calidad de la Universidad de Málaga. La navegación para la consulta de documentos se muestra altamente útil y eficiente. En ella se recogen las versiones del SGC y los resultados de su aplicación.

El MAES, a través de la Facultad de Ciencias de la Educación responsable de su impartición, propone en cada

Autoinforme de Seguimiento las Acciones de Mejora que deben ser puestas en marcha para resolver puntos débiles y problema detectados cada curso académico. Es un procedimiento común en los títulos de esta Universidad denominar este aspecto del SGC como Acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título. Sin embargo, no están siendo presentados como tal, es decir, como Plan de Mejora Anual, con el fin de detectar de forma fácil y sin inducir a errores la elaboración de dicho PMA, los puntos débiles a los que responde, los logros alcanzados y su actualización periódica en función de la situación de cada curso académico. Sería necesario avanzar en dotar de más coherencia entre los puntos débiles detectados, las acciones/objetivos de mejora, los logros y los nuevos aspectos a mejorar recogidos en las encuestas realizadas a los grupos de interés, en especial al alumnado y al profesorado, cada año. De esta forma se concretaría mejor si la implantación del SGC está contribuyendo a la mejora general del Máster. La complejidad de este Título, por sus 16 especialidades requiere que los informes de resultados y autoinformes de seguimiento sean presentados de tal forma que permita valorar la dinámica y tendencias de cada especialidad, a la vez que el Título en su conjunto. No desglosar por Especialidades los resultados, impide un estudio más específico de las debilidades del Título.

Debe insistirse en las recomendaciones realizadas en los Informes de Seguimiento aun no atendidas, como la incorporación de agentes externos en las unidades responsables de la calidad del título, la optimización del plan de mejora anual y mejorar la información sobre los indicadores de resultados, en concreto, especificando por especialidad.

El criterio merece, en líneas generales, una valoración positiva, aunque los niveles de conocimiento, por el conjunto de la comunidad universitaria (en particular, en los estudiantes, profesores, personal de administración y servicios), de los mecanismos habilitados por el Sistema de Garantía de la Calidad (SGC) de la Universidad y en cada Título, sigue siendo escaso. Así se puso de relieve en las audiencias celebradas, condicionando la creación de una verdadera cultura de la calidad, participada y construida colectivamente haciendo uso de los procedimientos, comisiones, etc. orientados a recoger información, tomar decisiones y actuar coherentemente en los distintos ámbitos que comportan su aplicación. En todo caso, cabe sugerir algunas recomendaciones que podrán incidir en la mejora, visibilidad y utilidad del Sistema de Garantía de Calidad para el Máster

En conclusión, sobre este criterio, una vez revisadas las alegaciones, se realizan las siguientes acciones DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO, que a fecha de emisión del presente informe ¿se alcanzan parcialmente?, pero sobre los que existe compromiso de cumplimiento por parte de la Universidad. Estos aspectos conllevan un plan de mejora que se comprobará su realización a lo largo del seguimiento del curso siguiente:

- Actuación para mejorar la articulación de la actividad lectiva de las distintas asignaturas con la realización de las prácticas y el TFM
- Modificar el calendario del Máster, modificando el inicio de las clases y cronograma de las prácticas externas.
- Actuación para potenciar la coordinación docente, atendiendo especialmente la singularidad de cada especialidad.

Además, una vez revisadas las alegaciones realizadas por la UMA en este criterio, se realizan las siguientes s RECOMENDACIONES, que son aspectos que deben ser mejorados:

- Incorporación de un enlace en la web del título, donde se enlacen todos los ítems e hitos sobre el SGC.
- Modificación del formato de los indicadores de satisfacción y rendimiento para facilitar la comparabilidad con los obtenidos en otros títulos de la UMA y de otras Universidades-
- Procurar una mayor articulación y coherencia entre los Planes de Mejora Anuales del Máster y las recomendaciones contenidas en los Informes de Verificación, y Seguimiento
- El Plan de Coordinación Docente del Máster que se incluirá en el PC06: Planificación y Desarrollo de la Enseñanza, del Sistema de Garantía de Calidad del Centro - como se indica en la respuesta a la modificación n.3 de este apartado ¿ permitirá atender los problemas particulares de las especialidades. Las sesiones de los equipos docentes (organizados por especialidades) definidos en dicho plan, serán el foro adecuado para recoger los problemas planteados en cada caso.

3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

En la página web de la Universidad de Málaga, en la que se informa de los Másteres Oficiales para el curso

2014-15, se presenta la Memoria de Verificación del título (verificado el 5/10/2009). Cabe advertir, sin embargo, que en el Autoinforme se alude a los avances que se han producido en cuanto a la organización, planificación (POD, PROA) y normativas (reglamento prácticas externas, TFM, etc.), así como de coordinación académica, que se han incorporado en el título. En el caso de este máster destaca la mejora en cuanto a la organización de las prácticas externas. En el autoinforme indican la relación de recomendaciones del último informe externo señalando el inicio de acciones en respuesta a algunas de ellas.

Sin embargo, en las audiencias todo indica que se han inducido o producido cambios de cierta trascendencia, mientras que otros que podrían o deberían realizarse son objeto de planteamientos divergentes. En este sentido, se apuntan algunos de los que han sido expresados por distintos colectivos, con una visión personal o institucional, que afectan a cuestiones clave del MAES, como son: el nivel de participación de los Departamentos, del profesorado y del alumnado en la toma de decisiones (incluyendo a la Comisión Académica); la toma en consideración de los resultados (y sugerencias) de las encuestas de satisfacción y/o de evaluación aplicadas al alumnado y al profesorado; la idoneidad de los perfiles del profesorado de los diversos Departamentos participantes; la fragmentación de las enseñanzas, al dividir los créditos de determinadas asignaturas entre varios profesores; o la idoneidad de si un Máster como el que forma al profesorado de Educación Secundaria debe impartirse en otros centros. En este caso, parece que existe acuerdo institucional en que el órgano responsable de estos estudios se encuentre en la Facultad de Ciencias de la Educación.

Más allá de estas consideraciones, en las audiencias se ha constatado que el programa formativo se desarrolla, en líneas generales, conforme a las directrices formuladas en la Memoria Verificada, apreciándose una actitud favorable por parte de sus responsables hacia mejora permanente a través de las actuaciones que se llevan a cabo, pero que no obvian algunas situaciones críticas, como son:

- Se produce un comienzo tardío de las clases (las sesiones presenciales de las asignaturas comenzaron en 2014-15, el 20 de octubre), ocasionándose por ello un retraso en la programación y realización de las prácticas en los centros educativos y en la elaboración y presentación del TFM, con las dificultades que dicho retraso ocasiona al alumnado, profesorado y entidades colaboradoras, complicando la coordinación con el calendario escolar de Enseñanzas Medias y la elaboración de la Memoria exigida.
- Existe solapamiento entre la realización de las prácticas externas de los alumnos con la docencia en algunas asignaturas, existiendo dificultades para conciliar ambas actividades. Esta circunstancia afecta especialmente a las especialidades e Formación profesional, coincidiendo el periodo de prácticas del Máster con el de prácticas de los estudiantes de FP en empresas. Además, entendemos que el Acuerdo con la Administración Educativa debe consolidarse, para poder establecer un calendario definitivo con suficiente antelación, evitando improvisaciones (como ocurrió en el curso actual 2014-15).
- No existe una adecuada coordinación entre profesores de algunas asignaturas y entre algunos módulos (especialmente, en la especialidad de Arte)
- Falta de ajuste entre el volumen de trabajo exigido al alumnado y su evaluación. La programación del TFM debe ser mejorada a fin de que los alumnos tengan tutor y tema asignado al comienzo del segundo cuatrimestre o al final del primero. La designación de tutores y temas durante el segundo cuatrimestre reduce de forma significativa el tiempo que el alumnado debe dedicar al TFM.
- Se expone que es insuficiente la formación en Didáctica, en nuevas formas de enseñanza, aprendizaje y evaluación, y en prácticas. Asimismo, que es mejorable la formación que se ofrece en metodologías de investigación y en la elaboración-redacción del TFM.

El conjunto de estas circunstancias pone de relieve que este criterio se alcanza, pero con condiciones, lo que pone de relieve la necesidad de habilitar mejoras que suponen recomendaciones.

En conclusión, una vez revisadas las alegaciones realizadas por la UMA en este criterio, se realizan las siguientes RECOMENDACIONES, que son aspectos que deben ser mejorados:

- Reflejar en toda la documentación que se genere, los cambios o modificaciones que se introduzcan en la organización y desarrollo del programa formativo, valorando o, cuando menos informando de quiénes participan en la toma de decisiones, de sus consecuencias prácticas en el diseño y las actuaciones vinculadas a los procesos de enseñanza-aprendizaje. Se realizará a través de la publicación en web de las guías docentes, por los correspondientes de departamentos, así como a través de las actas públicas de la Comisión Académica del Máster.
- Supervisar y, en su caso, revisar los sistemas de evaluación del alumnado y su adecuación al volumen de trabajo que se les exige en las distintas materias y en el conjunto del Máster. Se responde atendiendo a la Coordinación de Máster, quien revisa y solicita los cambios oportunos a los departamentos implicados, antes de aprobarse por la COA del Centro y la Junta de Facultad.
- La temporalización en la organización de los TFM, antes de empezar el segundo semestre, se responsabiliza a la Coordinación Académica ligándolo a la asignación de tutores de prácticas. el grado de cumplimiento de dicho cronograma estará condicionado a que se reciban en tiempo y forma los datos que remite la Delegación Provincial de Educación sobre los tutores profesionales.
- Planificar actividades docentes para potenciar la formación y las competencias que vinculan los procesos de innovación y de investigación educativa con el Trabajo Fin de Máster.

3.4. PROFESORADO

En la Memoria de Verificación se contemplaba la participación de PDI especializado en la formación docente del profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, correspondiente a un total de 5 bloques de áreas de conocimiento, que desarrollan 15 especialidades, a las que se han añadido 2 más en los últimos años. Por lo tanto, se han incorporado profesores de otras áreas; una circunstancia que, a priori, merece una valoración positiva. La misma apreciación se hace respecto de la incorporación de profesores que ejercen su actividad docente en las Enseñanzas Secundarias, suponiendo un 40% de profesorado Asociado, sobre el total del título (de los que el 60% es Doctor).

Se indica que el profesorado es suficiente -sin descartar ampliarlo- para atender las necesidades docentes del MAES, siendo sus categorías académicas, las áreas de conocimiento, la experiencia docente e investigadora, la experiencia profesional y la dedicación al título adecuadas, en líneas generales; no obstante, se trata de una valoración difícil de apreciar empíricamente, dado el amplio volumen de áreas de conocimiento y de profesores -con perfiles distintos- que participan en las enseñanzas. La incorporación de profesores procedentes de las Enseñanzas Medias parece ofrecer una visión realista y actual de la realidad en este nivel educativo.

No obstante, tanto por las evidencias aportadas, como por las debilidades y decisiones de mejora que se señalan en el mismo Autoinforme, todo indica que deberán mejorarse algunas actuaciones, en el propio MAES, en la Universidad de Málaga y por parte de las Administraciones Públicas afectadas, sobre todo en relación con las prácticas externas que deben realizar los estudiantes en los centros de Enseñanzas Medias.

Las encuestas de satisfacción de los alumnos muestran una valoración de la actividad docente del profesorado, en estos primeros cursos académicos, entre 3,5 y 3,6 de media (escala 1-5), sin que se indique el N de referencia, ni datos por especialidad, solo de manera global para todo el título. Por otro lado, no existe información sobre otros programas de evaluación docente (Programa Docentia), aunque sí existe información de actividad de profesorado por especialidad, sobre formación docente. Se detecta en algunas áreas de didácticas especiales, la vinculación de la docencia en este Máster con el desarrollo de Proyectos de I+D, que repercuten en la calidad de la misma.

El Máster dispone de criterios de selección del profesorado y de asignación de estudiantes para la supervisión de los TFM, perteneciendo todos a la Facultad de Ciencias de la Educación. Se rige por la Normativa de la Universidad de Málaga. Se ha elaborado una Guía e Información del TFM (curso 2014-15), a la que se puede acceder desde la web propia del MAES.

El Título también dispone de una normativa, de la Universidad de Málaga, que regula las prácticas externas; en ella se especifican las competencias y las funciones de los tutores académicos, también reflejadas en la guía de la asignatura. Cabe señalar que en la web específica del Máster se incluye un enlace que alude expresamente a las

prácticas externas, figurando una guía para su realización y evaluación, así como sobre la Memoria que deberán presentar los estudiantes.

Entre las evidencias que se aportan está incluido un documento de la Universidad de Málaga sobre la coordinación de las enseñanzas. En él se señala que, con carácter general y con independencia de otros procedimientos propios del centro, los títulos de la Universidad de Málaga cuentan con mecanismos de coordinación regulares a través de las Comisiones de Docencia de los Centros y Comisiones de Garantía de Calidad y las Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudios. En el Autoinforme global y las evidencias aportadas se cita el Reglamento de Competencias del Coordinador y Funcionamiento de la Comisión Académica del Máster. Además, la Universidad de Málaga dispone mecanismos de coordinación de especialidades, como se mencionó en las audiencias realizadas.

Partiendo de una valoración global positiva de esta dimensión, todo indica que algunas de las circunstancias que concurren en el profesorado del Máster están demasiado condicionadas por las discrepancias que se perciben entre lo que se preveía en la Memoria de Verificación y las realizaciones del Máster en sus años de implantación. Siendo así, con la intención de contribuir a su mejora, se plantean las siguientes acciones de obligado cumplimiento y recomendaciones

En conclusión, sobre este criterio, una vez revisadas las alegaciones, se realizan las siguientes acciones DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO, que a fecha de emisión del presente informe se alcancen parcialmente, pero sobre los que existe compromiso de cumplimiento por parte de la Universidad. Estos aspectos conllevan un plan de mejora que se comprobará su realización a lo largo del seguimiento del curso siguiente:

- Elaboración del Plan de Coordinación Docente del Máster.
- Definición de criterios de idoneidad para la asignación docente del máster, que sean coherentes con las directrices generales del Plan de Ordenación Docente de la UMA, con el carácter profesionalizante del título y con las necesidades formativas de los estudiantes.

Además, una vez revisadas las alegaciones realizadas por la UMA en este criterio, se realizan las siguientes RECOMENDACIONES, que son aspectos que deben ser mejorados:

- Elaborar Plan de Acción Tutorial dirigido a los estudiantes.
- Solicitud de un Proyecto de Innovación Educativa promovido por el Centro y destinado a la mejora del MAES.
- El reconocimiento que realiza tanto la Universidad de Málaga como la Consejería con competencias en la materia a los tutores de las prácticas externas en los Centros de Enseñanza Media es el que se contempla en las cláusulas Tercera (Compromiso de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte) y Cuarta (Compromisos de la Universidad de Málaga) del Convenio de Colaboración educativa suscrito entre ambas instituciones, a consultar a través del siguiente enlace: http://www.uma.es/media/files/CONVENIO.PRACTICAS.PROFESORADO_ENERO.2015.pdf.

3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

En el Autoinforme se señala que se han introducido mejoras en la ampliación y renovación de las aulas, con la ampliación de un edificio aulario, Aulario López Peñalver, alejado de la Facultad de Ciencias de la Educación. No obstante, las descripciones y valoraciones que se aportan en el Autoinforme no permiten apreciar en todo su alcance si las infraestructuras, los servicios y recursos disponibles son adecuados para las características de este Máster; sin embargo, por lo que sugieren los responsables del título y por las opiniones de los estudiantes, todo indica que están mejorando los índices de satisfacción sobre criterios de calidad y/o adecuación que son exigibles. Aun así, las diferencias en las necesidades de equipamiento planteadas por la docencia en las distintas especialidades del título y la diversidad interna del Máster demandan prestar atención especial a este criterio.

En el autoinforme se señala que existe un servicio de empleo y orientación profesional en la Universidad de Málaga y que se han realizado acciones de orientación para el acceso a la función pública docente. Si bien se describen acciones concretas de orientación en particular para el Máster de Profesorado, se desconoce el grado de satisfacción concreta hacia esas acciones, ni cómo e toman decisiones para su mejora.

Si bien los estándares de esta dimensión se alcanzan, cabe realizar algunas recomendaciones orientadas a su

mejora-

En síntesis, una vez revisadas las alegaciones realizadas por la UMA en este criterio, se realizan las siguientes RECOMENDACIONES, que son aspectos que deben ser mejorados:

- Establecer contactos con los responsables para determinar que infraestructuras demandan para mejorar la enseñanza.
- Revisión del Pc10: Gestión y Revisión de la Orientación e Inserción Profesional de forma que pueda ser extensivo a la titulación del Máster.

3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

En la Memoria de Verificación, se detallan las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, especificados por asignaturas y módulos. Sin embargo, no todos los programas publicados en la Web informan al alumnado de los aspectos que implican su evaluación, ni se especifican las ponderaciones que se les aplicarán para determinar la calificación final. Las metodologías docentes son valoradas en las encuestas realizadas al alumnado con puntuaciones relativamente bajas (siempre teniendo en cuenta, que no se tiene información desagregada, sino agregada al conjunto del Máster).

En lo que atañe a la consecución de las competencias y objetivos de la titulación, todo indica según los redactores del Autoinforme y lo que se ha podido constatar en las audiencias realizadas, que los estudiantes demandan la adquisición de habilidades y competencias enfocadas básicamente a la práctica docente, que en las decisiones de mejora a adoptar concretan en incidir en el aspecto práctico del programa formativo. Es decir, dotar de más contenido práctico a las asignaturas teóricas del Máster. Al respecto, y aún apreciando que algunos indicadores presentan tasas ligeramente superiores a las que se preveían en la Memoria de Verificación, los niveles de satisfacción expresados son bajos globalmente (teniendo en cuenta la falta de información existente sobre el porcentaje de participación en estas encuestas).

La tasa de éxito y rendimiento superan el 97%, y además ha ido mejorando progresivamente. No se aportan datos sobre las prácticas externas, ni sobre el de satisfacción de los tutores externos con las prácticas o de los propios estudiantes.

El conjunto de estos resultados reflejan que se hay aspectos del Máster, directamente reflejados en los resultados que requieren mayor atención y acciones de mejora específicas. Buena parte de las debilidades apreciadas pueden ser superadas atendiendo las modificaciones y recomendaciones que se han ido formulando en las evaluaciones asociadas a los informes de seguimiento, planes anuales de mejora, etc.

En todo caso, deberá alcanzarse una mayor coherencia entre las actividades formativas, las metodologías de enseñanza-aprendizaje y los sistemas de evaluación que se desarrollan en el MAES, asociadas al logro de los objetivos formativos y al dominio de las competencias formuladas en el diseño del Máster. Debe significarse al respecto que las actuaciones orientadas a la mejora que no siempre se proyectan o son detectadas por el Sistema de Garantía de Calidad del título.

En base a las valoraciones realizadas en las audiencias por los estudiantes y los egresados, deben tenerse en cuenta acciones de obligado cumplimiento.

En conclusión, sobre este criterio, una vez revisadas las alegaciones, se realizan las siguientes acciones DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO, que a fecha de emisión del presente informe se alcancen parcialmente, pero sobre los que existe compromiso de cumplimiento por parte de la Universidad. Estos aspectos conllevan un plan de mejora que se comprobará su realización a lo largo del seguimiento del curso siguiente:

- Presentar una propuesta de Plan de actuación sobre la permanencia en los Centros de Prácticas.

3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Aunque sin conocer datos de participación, a excepción de las encuestas de satisfacción por la actividad docente (desconociendo la especialidad que es encuestada), las valoraciones recogidas por los distintos colectivos que participan en el programa formativo ponen de manifiesto notables discrepancias respecto del grado de satisfacción con el Máster, siendo los estudiantes los que expresan las opiniones más críticas en todas las dimensiones; sin embargo, mostrando una evolución positiva desde los cursos iniciales. No se aportan datos de los empleadores.

En el Autoinforme se presenta una breve valoración de los resultados obtenidos en el Máster desde su implantación, en los que ha ido modificando el número de plazas ocupadas por los nuevos ingresos, entre 350 a 450 plazas. En todo caso, como ya se ha señalado: la tasa de graduación supera los porcentajes anticipados en la Memoria de Verificación; la tasa de abandono se desconoce, la tasa de eficiencia también es superior a la anticipada, alcanzando el 100%. Los resultados de aprendizaje vinculados al TFM son positivos y con unas calificaciones notables y consolidadas. No se aportan datos sobre las prácticas externas, ni sobre el de satisfacción de los tutores externos con las prácticas o de los propios estudiantes.

Otras evidencias, algunas de ellas reveladas en las audiencias, sobre los niveles de satisfacción y rendimiento de los distintos colectivos con el título, ponen de relieve tendencias contradictorias que van desde las valoraciones de los estudiantes, del profesorado y del PAS con el programa formativo, por ejemplo en los niveles de satisfacción con la actividad docente, en la correspondencia con las expectativas del Máster o con las carencias de evidencias acerca de las prácticas externas o de los Trabajos de Fin de Máster. De ahí que se infiera que la valoración general en la satisfacción y rendimiento del Máster ¿que afecta al profesorado, a los estudiantes y a los centros colaboradores con las prácticas externas¿ debe ser mejorada por la vía de la actualización del plan de estudios, la coordinación, la planificación y temporalización adecuadas de las prácticas externas, del TFM y de la formación didáctica y el énfasis en la innovación educativa, no sólo como un contenido transversal al conjunto de las materias del MAES, sino también en la generación de una cultura profesional de quienes están siendo formados como profesores.

Tanto los redactores del Autoinforme como los responsables institucionales y académicos del título, ponen énfasis en la elevada demanda del Máster. A partir de esta consideración, estiman que atendiendo a los recursos propios de la Universidad de Málaga (entre ellos, el profesorado y las infraestructuras) y los resultados de aprendizaje adquiridos por los alumnos, es un título sostenible, a pesar de la complejidad que conlleva su organización y gestión, con los medios personales y materiales disponibles.

De las consideraciones realizadas y de las posibles actuaciones orientadas a la mejora de los indicadores de satisfacción y rendimiento en el Máster, se inducen acciones de obligado cumplimiento y recomendaciones.

En conclusión, sobre este criterio, una vez revisadas las alegaciones, se realizan las siguientes acciones DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO, que a fecha de emisión del presente informe se alcancen parcialmente, pero sobre los que existe compromiso de cumplimiento por parte de la Universidad. Estos aspectos conllevan un plan de mejora que se comprobará su realización a lo largo del seguimiento del curso siguiente:

- Incorporar porcentajes de participación en los cuestionarios del SGC.
- Medir la satisfacción de los agentes implicados en las prácticas externas
- Medir la satisfacción de los empleadores y mejorar los resultados de estudio de inserción laboral.

Además, una vez revisadas las alegaciones realizadas por la UMA en este criterio, se realizan las siguientes RECOMENDACIONES, que son aspectos que deben ser mejorados:

- El Plan de Coordinación Docente - propuesto en la modificación n.1 del punto 4.Profesorado - hará referencia a los procedimientos necesarios para posibilitar una mayor congruencia entre la planificación de las enseñanzas y su concreción en la formación didáctica de los estudiantes, poniendo énfasis en la innovación educativa.
- El Plan de Coordinación Docente - propuesto en la modificación n.1 del punto 4.Profesorado - hará referencia a la `Normativa de Ordenación Académica y de Evaluación del alumnado¿ propia del Centro, en la que se establecen los

cauces necesarios para asegurar la confiabilidad de las calificaciones otorgadas a los estudiantes en las distintas asignaturas del Máster, incluido el TFM.

- Identificar las necesidades de indicadores del Máster por parte de sus responsables

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizada las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE:

ACCIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

- Modificar del Plan de Estudios del MAES con la incorporación de un plan de estudios específico para la especialidad de Orientación Educativa, atendiendo a la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda aportar información a los responsables del Máster sobre el equipo docente del título
- Se recomienda informar sobre el Plan de Coordinación Docente de este Máster.
- Se recomienda incorporar un enlace en la web del título, donde se enlacen todos los ítems e hitos sobre el SGC.

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD:

ACCIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

- Actuación para mejorar la articulación de la actividad lectiva de las distintas asignaturas con la realización de las prácticas y el TFM
- Modificar el calendario del Máster, modificando el inicio de las clases y cronograma de las prácticas externas.
- Actuación para potenciar la coordinación docente, atendiendo especialmente la singularidad de cada especialidad.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda incorporar un enlace en la web del título, donde se enlacen todos los ítems e hitos sobre el SGC.
- Se recomienda modificar el formato de los indicadores de satisfacción y rendimiento para facilitar la comparabilidad con los obtenidos en otros títulos de la UMA y de otras Universidades-
- Se recomienda establecer una mayor articulación y coherencia entre los Planes de Mejora Anuales del Máster y las recomendaciones contenidas en los Informes de Verificación, y Seguimiento
- Se recomienda revisar el Plan de Coordinación Docente del Máster incluyendo el PC06: Planificación y Desarrollo de la Enseñanza, del Sistema de Garantía de Calidad del Centro .

3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO:

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda reflejar en toda la documentación que se genere, los cambios o modificaciones que se introduzcan en la organización y desarrollo del programa formativo, valorando o, cuando menos informando de quiénes participan en la toma de decisiones, de sus consecuencias prácticas en el diseño y las actuaciones vinculadas a los procesos de enseñanza-aprendizaje Se realizará a través de la publicación en web de las guías docentes, por los correspondientes de departamentos, así como a través de las actas públicas de la Comisión Académica del Máster.
- Se recomienda supervisar y, en su caso, revisar los sistemas de evaluación del alumnado y su adecuación al volumen de trabajo que se les exige en las distintas materias y en el conjunto del Máster. Se responde atendiendo a la Coordinación de Máster, quien revisa y solicita os cambios oportunos a los departamentos implicados, antes de aprobarse por la COA del Centro y la Junta de Facultad.
- Se recomienda tener en cuenta la temporalización en la organización de los TFM, antes de empezar el segundo semestre, se responsabiliza a la Coordinación Académica ligándolo a la asignación de tutores de prácticas. el grado de cumplimiento de dicho cronograma estará condicionado a que se reciban en tiempo y forma los datos que remite

la Delegación Provincial de Educación sobre los tutores profesionales.

- Se recomienda planificar actividades docentes para potenciar la formación y las competencias que vinculan los procesos de innovación y de investigación educativa con el Trabajo Fin de Máster.

4. PROFESORADO:

ACCIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

- Elaboración del Plan de Coordinación Docente del Máster.
- Definición de criterios de idoneidad para la asignación docente del máster, que sean coherentes con las directrices generales del Plan de Ordenación Docente de la UMA, con el carácter profesionalizante del título y con las necesidades formativas de los estudiantes-

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda elaborar Plan de Acción Tutorial dirigido a los estudiantes.
- Se recomienda la solicitud de un Proyecto de Innovación Educativa promovido por el Centro y destinado a la mejora del MAES.
- Se recomienda el reconocimiento que realiza tanto la Universidad de Málaga como la Consejería con competencias en la materia a los tutores de las prácticas externas en los Centros de Enseñanza Media es el que se contempla en las cláusulas Tercera (Compromiso de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte) y Cuarta (Compromisos de la Universidad de Málaga) del Convenio de Colaboración educativa suscrito entre ambas instituciones, a consultar a través del siguiente enlace:
http://www.uma.es/media/files/CONVENIO.PRACTICAS.PROFESORADO_ENERO.2015.pdf.

5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS:

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda establecer contactos con los responsables para determinar que infraestructuras demandan para mejorar la enseñanza.
- Se recomienda la revisión del Pc10: Gestión y Revisión de la Orientación e Inserción Profesional de forma que pueda ser extensivo a la titulación del Máster.

6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE:

ACCIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

- Presentar una propuesta de Plan de actuación sobre la permanencia en los Centros de Prácticas.

7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO:

ACCIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

- Incorporar porcentajes de participación en los cuestionarios del SGC.
- Medir la satisfacción de los agentes implicados en las prácticas externas
- Medir la satisfacción de los empleadores y mejorar los resultados de estudio de inserción laboral.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda la revisión del Plan de Coordinación Docente - propuesto en la modificación n.1 del punto 4.Profesorado - se hará referencia a los procedimientos necesarios para posibilitar una mayor congruencia entre la planificación de las enseñanzas y su concreción en la formación didáctica de los estudiantes, poniendo énfasis en la innovación educativa.
- Se recomienda la revisión del Plan de Coordinación Docente - propuesto en la modificación n.1 del punto 4.Profesorado - se hará referencia a la `Normativa de Ordenación Académica y de Evaluación del alumnado¿ propia del Centro, en la que se establecen los cauces necesarios para asegurar la confiabilidad de las calificaciones otorgadas a los estudiantes en las distintas asignaturas del Máster, incluido el TFM.



- Se recomienda identificar las necesidades de indicadores del Máster por parte de sus responsables.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

En Córdoba, a 31 de julio de 2015

Director General
Dirección de Evaluación y Acreditación